



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. 54 387 425-5408 - Fax 54 387 425-5546
República Argentina

SALTA, 03 de agosto de 2012

EXP-EXA: 8664/2011

RESCD-EXA: 481/2012

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por la Comisión de Posgrado de la Facultad, por el cual norma la presentación de Cursos de Posgrado para su dictado.

CONSIDERANDO:

Que en el citado proyecto, la Comisión de Posgrado expresa las siguientes consideraciones:

“Que es necesario aumentar la oferta y variedad de cursos de posgrado para fortalecer las carreras de doctorado actualmente en vigencia e incentivar el desarrollo de nuevas áreas de investigación y estudio.

Que se debe ordenar la presentación de cursos de posgrado a los efectos de que puedan cumplirse adecuadamente todos los pasos reglamentarios, administrativos y académicos, para que la aprobación de los cursos asegure el alto nivel académico que ellos requieren.

Que corresponde aumentar el grado de previsibilidad de la oferta de posgrado de manera que ésta pueda ser publicitada de forma efectiva.

Que es necesario que los doctorandos y otros interesados conozcan en forma temprana la oferta concreta de cursos de posgrados ofrecidos por esta Facultad de manera que puedan estructurar sus Planes de Trabajo de acuerdo a ella.

Que es preciso coordinar los distintos esfuerzos que se realizan en la Facultad en la organización de cursos de posgrado.

Que una mayor previsibilidad interna de las ofertas de cursos de posgrado permitirá a su vez coordinar con los cursos ofrecidos por otras Facultades dentro de la Universidad.

Que todos los cursos de posgrado ofrecidos en los distintos programas deben estar sujetos a la misma reglamentación, Res. CS N° 640/08.”

Que el proyecto de resolución fue puesto a consideración de los Departamentos Docentes de esta Unidad Académica, habiendo emitido opinión según consta a fs. 05, 06 y 08.

Que en forma conjunta la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina y la Comisión de Docencia e Investigación realizaron algunas modificaciones al proyecto propuesto por Comisión de Posgrado, los que se encuentran a fs. l l vta.

///...



1972 - 2012

40 Años

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. 54 387 425-5408 - Fax 54 387 425-5546
República Argentina

.../// - 2 -

RESCD-EXA: 481/2012

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su reunión ordinaria del día 13/06/12)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Establecer que los cursos de posgrado ofrecidos por esta Unidad Académica, perteneciente o no a la currícula de sus posgrados estructurados, deberán ser presentados en la Dirección de Mesa de Entradas de la Facultad con un mínimo de antelación de dos (2) meses, con respecto a la fecha propuesta para la iniciación del curso. Presentación que deberá contar con el curriculum vitae, debidamente firmado, del director del curso como del plantel docente (si lo hubiera).

ARTICULO 2º: Dejar aclarado que no podrá iniciarse el dictado de un curso de posgrado hasta que el mismo cuente con la correspondiente Resolución de aprobación por parte del Consejo Directivo. Una vez aprobado, la fecha podrá ser modificada por razones justificadas y la resolución con la fecha definitiva será emitida por Decanato.

ARTICULO 3º: Aclarar que no es requisito para tomar los cursos de posgrado, ofrecidos por esta Facultad, estar inscripto en alguna de sus carreras de posgrado.

ARTICULO 4º: Disponer que los cursos de posgrado ofrecidos por los programas estructurados de la Facultad, como Maestría en Matemática Aplicada, Especialidad - Maestría en Energías Renovables u otros que se aprueben en el futuro, serán ofrecidos como cursos de posgrado en forma automática, sin que se requiera la intervención de la Comisión de Posgrado.

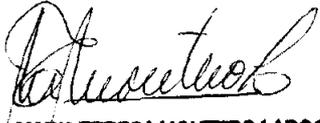
ARTICULO 5º: Establecer que los cursos de posgrado aprobados serán publicados en una página web especial y permanente accedida desde el sitio web de la Facultad.

ARTICULO 6º: Determinar que la organización de cursos financiados o coordinados por otros organismos o agencias, deberán seguir las mismas normas de procedimiento que los cursos de posgrado ofrecidos por esta Facultad.

ARTICULO 7º: Dejar aclarado que la presentación de oferta de cursos de posgrado, deberá ajustarse a la reglamentación vigente, aprobada por el Consejo Superior a tales fines.

ARTICULO 8º: Hágase saber con copia a la Comisión de Posgrado, a los Departamentos Docentes, a las cátedras dependientes de Decanato, a la Dirección Gral. Adm. Económica, a la Dirección de Mesa de Entrada y al Departamento Adm. de Posgrado de la Facultad. Cumplido, RESÉRVESE.

mxs


Mag. MARIA TERESA MONTERO LAROCCA
SECRETARIA ACADEMICA Y DE INVESTIGACION
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Ing. CARLOS EUGENIO PUGA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa